


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8341/98.-

V I S T O:

El expediente N° SGC 9897-V-97, y.-

CONSIDERANDO:

Que en el referido expediente se expidió la Dirección General de Tránsito entendiéndose que la reserva de carga y descarga solicitada a fojas 01 por varios comerciantes se encuadra en la Ordenanza N° 7690/96.-

Que no obstante ello, este Organismo entiende que no resulta claro si dicha reserva debe ser otorgada por el Concejo Deliberante según Artículo 2°) o bien, por el Organismo Ejecutivo Municipal conforme lo establecido por Artículo 4°) de dicho cuerpo normativo.-

Que corresponde a este cuerpo clarificar la cuestión planteada.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 277/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 34/98, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFIQUESE el Artículo 2°) de la Ordenanza -----N° 7690/96 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Las reservas de estacionamiento y apeaje, serán otorgadas por el Concejo Deliberante, quien evaluará cada pedido en particular y resolverá su otorgamiento mediante ordenanza fundada o la rechazará, debiendo contar con el previo informe de la Autoridad de Aplicación.-

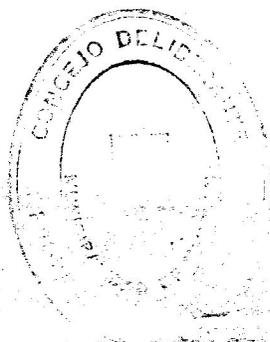
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPT. N° SGC 9897-V-97).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Secretaría Deliberante de la Ciudad de Neuquén
GABRIEL GAITAN
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal N° 8341/98
Premulgada por Decreto N° 1448/1998
Expte. N° SGC-9897-V-97.
Obs.: